



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2026, del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural, por la que se delega la competencia en relación con el Fondo de Inversiones de Teruel del 2024 para la actuación "G.1 Infraestructuras culturales: Fundaciones sin ánimo de lucro" en el Director General de Relaciones con las Cortes.

Mediante el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se determina que el Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura está formado por los siguientes órganos directivos:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Servicios Jurídicos.
- c) Dirección General de Relaciones Institucionales.
- d) Dirección General de Justicia.
- e) Dirección General de Desarrollo Estatutario.
- f) Dirección General de Transparencia, Participación Ciudadana y Acción Exterior.
- g) Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural.
- h) Dirección General de Deporte.

Posteriormente, el Decreto 38/2026, de 8 de mayo, modificó la denominación de la Dirección General de Relaciones Institucionales a Dirección General de Relaciones con las Cortes.

Asimismo, el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé en su artículo 4, que se atribuyen al Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura, las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural y deporte. De este modo, las competencias recogidas en el artículo 2.z) del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecía la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en materia de protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés se incluyen entre las



facultades del Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura, correspondiendo a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural.

Por otro lado, el Fondo de Inversiones de Teruel es el instrumento a través del cual se hace efectivo el principio de solidaridad interterritorial, se crean las bases de colaboración entre la Administración del Estado y el Gobierno de Aragón para financiar proyectos de inversión que promuevan renta y riqueza, y se superan los desequilibrios estructurales de la provincia de Teruel. La financiación que procede de la Administración General del Estado se formaliza mediante la firma con carácter anual de convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma para financiar inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Teruel, de modo que cada Administración aporta el 50 % de su coste.

Concretamente, el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, y de conformidad con lo especificado en la cláusula segunda del convenio relativo al año 2024, acordó destinar al desarrollo del proyecto de inversión denominado “G.1: Infraestructuras culturales: convocatoria para fundaciones sin ánimo de lucro”, una cantidad de 1.5000.000,00 €.

Desde el año 2019, la Dirección General de Relaciones con las Cortes ha gestionado estas ayudas, por ello se considera que desde la misma se va a conseguir la mayor agilidad y eficacia en la gestión de los expedientes vinculados a esta línea de actuación, contando con la experiencia adquirida en los anteriores ejercicios, lo que beneficia a los terceros a quienes van dirigidas estas ayudas y justifica la delegación de las competencias necesarias para ello en su favor.

En este sentido, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge en su artículo 9, que tiene carácter básico, el régimen jurídico de la delegación de competencias que también se regula en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

Así, en el artículo 10.1 de la citada Ley dispone que “los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos, aun cuando éstos no sean jerárquicamente dependientes de los delegantes”. Y el artículo 11.3 establece que “Las competencias de los Secretarios Generales Técnicos, de los Directores Generales, de los Jefes de Servicio y de los Jefes de Servicio Provincial serán delegables previa autorización expresa del titular del Departamento”. Por su parte, el artículo 13.2 determina que “cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente, será necesaria la aprobación previa del órgano superior común si ambos pertenecen al mismo Departamento, o del órgano superior de quien



dependa el órgano delegado si el delegante y el delegado pertenecen a diferentes Departamentos.”

En consecuencia, mediante la Orden de 18 de junio de 2026 de la Consejera del Departamento de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, se ha resuelto lo siguiente:

“Autorizar la delegación de competencias de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural en la Dirección General de Relaciones con las Cortes, en relación con las actuaciones de tramitación, gestión y resolución de las ayudas para el proyecto “G.1 Infraestructuras culturales: convocatoria fundaciones sin ánimo de lucro”, incorporado en el convenio de colaboración del Fondo de Inversiones de Teruel, del año 2024, así como para la formulación de propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones. Dicha delegación comprenderá todos los expedientes administrativos relacionados con dichas ayudas”.

La Dirección General de Relaciones con las Cortes, asimismo, ha manifestado su conformidad con la presente delegación de competencias.

Por todo ello y conforme a lo previsto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y previa autorización de la Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Delegar en la Dirección General de Relaciones con las Cortes, las competencias en relación con las actuaciones de tramitación, gestión y resolución de las ayudas para el proyecto “G.1 Infraestructuras culturales: convocatoria fundaciones sin ánimo de lucro”, incorporado en el convenio de colaboración del Fondo de Inversiones de Teruel, del año 2024, así como para la formulación de propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones. Dicha delegación comprenderá todos los expedientes administrativos relacionados con dichas ayudas.

Segundo.- El ejercicio de las competencias delegadas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tercero.- Las resoluciones que se dicten por delegación se considerarán dictadas a todos los efectos por la persona titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural. En todas ellas deberá hacerse constar expresamente que son dictadas por delegación.



Cuarto.- Esta Resolución comenzará a producir sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de junio de 2026.

El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural,
PEDRO OLLOQUI BURILLO